



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1787-2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 de AGO 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La Orden de Compra N° 1929 - SIAF N° 16361 de fecha 31 de octubre del 2024 remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 95-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 737-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de mayo de 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1058-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 23 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N°524-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de junio del 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 820-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 09 de junio de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1226-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Compra N° 1929, SIAF N° 16361, de fecha 31 de octubre del 2025, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (e) del Gobierno Regional Junín, a nombre de **EGOAVIL CASAS**

DOC. Nº 9498613  
EXF. N. 6119556



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ROSARIO YANET** por la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO** para la **EJECUCION DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** CON CUI N° 2606589, por el monto de S/. 1,007.20 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 95-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 21 de abril de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **EGOAVIL CASAS ROSARIO YANET** por la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO** para la **EJECUCION DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** CON CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Compra N° 1929, SIAF N° 16361 por el monto de S/. 1,007.20 Soles, así mismo informa que el proveedor no ha incurrido en penalidad.

Contando con el Informe Técnico N° 737-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de mayo de 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el proveedor **EGOAVIL CASAS ROSARIO YANET**, ha cumplido con la ejecución del único entregable (100%) por el monto de S/. 1,007.20 Soles, por la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO** para la **EJECUCION DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** CON CUI N° 2606589, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la Orden de Compra N° 1929, SIAF N° 16361, así mismo informa que no corresponde la aplicación de penalidad.

Contando con el Informe Presupuestal N° 1058-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 23 de mayo de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **EGOAVIL CASAS ROSARIO YANET**, por el importe de S/. 1,007.20 Soles, por la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO** para la **EJECUCION DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** CON CUI N° 2606589, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2557, Meta 359 específica 2.6.2.3.2.5, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 1,007.00 Soles.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la Opinión Legal N° 524-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de junio de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda de conformidad a la Orden de Compra N° 1929, SIAF N°16361, correspondiente al único entregable por el monto de S/. 1,007.20 Soles, así mismo informa que no corresponde la aplicación de penalidad, por la **ADQUISICIÓN de UTILES DE ESCRITORIO para la EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2606589** y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.



Contando, con el Reporte N° 835-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 10 de junio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**, a favor de **EGOAVIL CASAS ROSARIO YANET**, por la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO para la EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2606589**, de conformidad a la Orden de Compra N° 1929, SIAF N° 16361, correspondiente al único entregable por el monto de S/. 1,007.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 1226-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 08 de agosto de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la **ORDEN DE COMPRA N° 1929, SIAF N°16361, por la ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO para la EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2606589**, por el monto de S/. 1,007.20 Soles, correspondiente al único entregable, del cumplimiento y entrega del bien, se puede evidenciar que el proveedor: **EGOAVIL CASAS ROSARIO YANET**, con RUC N° 10199363811, cumplió con entregar el bien en la **ORDEN DE COMPRA N° 1929**, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 359, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.5, por el monto de S/. 1,007.20 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 1929.



Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "Los gastos



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



*comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.*

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **EGOAVIL CASAS ROSARIO YANET** por la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO** para la **EJECUCION DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** CON CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Compra N° 1929, SIAF N° 16361, correspondiente al único entregable por el monto de S/. 1,007.20 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **EGOAVIL CASAS ROSARIO YANET**, por la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO** para la **EJECUCION DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIZACION URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** CON CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Compra N° 1929, SIAF N° 16361, correspondiente al único entregable por el monto de S/. 1,007.20 (Un Mil siete con 20/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 359
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 2.3. 2.5
MONTO	: S/ 1,007.20 Soles
C.P. NOTA N° 2557	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

C.P.C. Marijela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 25 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL